



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

1094

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 00532
CUI: 11001600005020184368601
YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRÍGUEZ

TRASLADO A RECURRENTES

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de **hoy 7 de marzo de dos mil veinticinco (2025)** y conforme lo dispuesto en auto del 6 de marzo de 2025, empieza a correr el traslado del que trata el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, para que el defensor de confianza del procesado sustente el recurso de apelación interpuesto en audiencia celebrada el cuatro (4) de marzo del dos mil veinticinco (2025) en contra de la sentencia SEP019-2025 del 24 de febrero de 2025, a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado doctor **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, en el proceso seguido en contra de **YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRÍGUEZ** en su calidad de Brigadier General ® del Ejército Nacional, resolvió "**Primero. DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la solicitud de retractación elevada por el condenado YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRÍGUEZ**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO.- CONDENAR a YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.273, como autor penalmente responsable del delito de acoso sexual, en concurso heterogéneo y sucesivo con el de Injuria. **TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, IMPONER a YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRÍGUEZ** la pena de cuarenta (40) meses y doce (12) días de prisión y multa de ochocientos cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho (849.58) smmlv para la época de los hechos, que deberá cancelar a favor del Tesoro Nacional - Consejo Superior de la Judicatura, así como a la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por un término igual al de la

ANDREA ALSINA

Calle 73 # 10 - 83 Torre D Piso 2º - Bogotá, Colombia.
AndreaAR@cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

1095.

pena de prisión. **CUARTO.** – **NEGAR** al condenado **YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRÍGUEZ** la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva. Por lo tanto, líbrese orden de captura para asegurar el cumplimiento de la pena de prisión impuesta, conforme a las precisiones anotadas en la parte considerativa del presente fallo. **QUINTO.** – **EN FIRME** este fallo, remítase la actuación al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Reparto) que corresponda para lo de su competencia. **SEXTO.** – **EXPEDIR** las comunicaciones de rigor a las autoridades competentes, en los términos fijados en los artículos 166 y 462 de la Ley 906 de 2004, una vez cobre ejecutoria esta decisión. **SÉPTIMO.** – Contra esta decisión procede el recurso de apelación (artículos 1, 2 y 3 num. 6º del Acto Legislativo 01 de 2018), para ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. **Cópiese, notifíquese y cúmplase**". **Vence el 13 de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).**

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario de la Salas Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia